

Funciones y responsabilidades de los monitores



a Cumplir con diligencia y eficiencia las actividades que le sean encomendadas como monitor y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause traumatismos en las actividades.

b Custodiar y cuidar la documentación e información a la cual tenga acceso, que por razón de sus actividades le sean encomendadas, e impedir la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

c Informar al responsable de la supervisión de la monitores sobre las irregularidades que se presenten en el desarrollo de sus actividades.

d Cumplir el horario acordado y dedicar la totalidad del tiempo de la monitoria al desempeño de las actividades encomendadas.

e Someterse a los procedimientos establecidos para la ejecución de los trámites en los que se solicite su apoyo ante las diferentes dependencias.

f Velar por el buen cuidado de los equipos, herramientas y materiales entregados para el desempeño de sus actividades, y usarlos en forma ética y exclusiva para los fines que están previstos por la Universidad.

g Acatar las disposiciones que el docente, investigador o funcionario supervisor de la monitoriza adopten, y atender las instrucciones que se impartan para el desempeño de sus actividades que estén enfocadas al objeto de la monitoria.

h Desempeñar la monitoria sin obtener o pretender beneficios adicionales a los establecidos.

i Acatar las recomendaciones e instrucciones preventivas de accidentes y/o enfermedades profesionales en el desempeño de sus actividades



*Artículo 12. ACUERDO No.38 Diciembre 20 de 2012 del H.C.S "Por el cual se reglamentan las Monitorias en la Universidad Tecnológica de Pereira".